

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CC/014/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS
DESTINADOS A ASEO PÚBLICO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, la C. Lilita Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del Comité de Adquisiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CC/014/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS DESTINADOS A ASEO PÚBLICO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 30 de abril del 2026 dos mil veintiséis, el Jefe de Aseo Público, C. Ismael Cervera Zuñiga, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de motocarros destinados a aseo público.
2. Con fecha del día 30 treinta de abril del 2026 dos mil veintiséis, fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Municipal denominada **CC/014/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCARROS DESTINADOS A ASEO PÚBLICO**.
3. Posteriormente el 03 tres de mayo del 2026 dos mil veintiséis a las 13:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 11 once de mayo a las 13:00 horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el testigo social asignado por el Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de ambos licitantes:

- a) Ximena Morelos Collado.
- b) Aldo Manuel Hernández Ochoa.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Municipal CC/014/2026 para la Adquisición de Motocarros Destinados a Aseo Público.

“CONSIDERADOS”

- I. El Comité de Compras, resolvió que la licitante, **C. XIMENA MORELOS COLLADO**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El Comité de Compras, resolvió que el licitante, **C. ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
DOCUMENTACIÓN		XIMENA MORELOS COLLADO	ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A
	Poder representante legal	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Si Cumple	Si Cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de cumplimiento fiscal	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple
	Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No aplica	No aplica
	Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple
	Carta manifiesto	Si Cumple	Si Cumple
	Copia de acta de nacimiento	Si Cumple	Si Cumple
	Comprobante de domicilio	Si Cumple	Si Cumple
	Fichas técnicas	Si Cumple	Si Cumple
	Propuesta Económica	Si Cumple	Si Cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Municipal CC/014/2026 para la Adquisición de Motocarros Destinados a Aseo Público.

Elementos Económicos		
Evaluación	XIMENA MORELOS COLLADO	ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA
PROPUESTA ECONÓMICA	\$3'445,091.84 TOTAL, IVA INCLUIDO	\$3'310,919.98 TOTAL, IVA INCLUIDO
Oportunidad (Tiempo de entrega)	Entrega de 70 días hábiles	Entrega de 70 días hábiles

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, el **C. ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA**, presenta el mejor precio para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, se desprende que el monto disponible que será adjudica, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato a al licitantes, **C. ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA**, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el monto total de \$3'310,919.98 (Tres millones trescientos diez mil novecientos diecinueve pesos 98/100 M.N.) IVA Incluido, al licitante ALDO MANUEL HERNÁNDEZ OCHOA., correspondiente a la adquisición de 36 motocarros destinados a aseo público.

N6-ELIMINADO 1

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

"RESOLUTIVOS"

Primero. El Comité de Adquisiciones, adjudica un contrato por un monto de **\$3'310,919.98** (Tres millones trescientos diez mil novecientos diecinueve pesos 98/100 M.N.) IVA Incluido, al licitante **C. Aldo Manuel Hernández Ochoa**, respecto a la Adquisición de 36 Motocarros destinados a aseo público.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

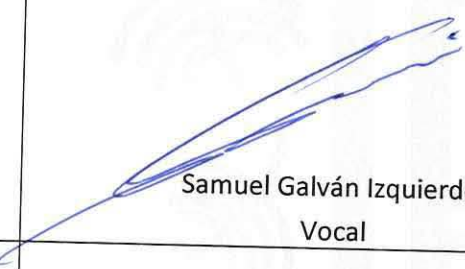
N5-ELIMINADO En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases Pública Municipal CC/014/2026 para la Adquisición de Motocarros Destinados a Aseo Público.



El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR
Ocotlán, Jalisco a 29 de mayo del 2026.

 Deysi Nallely Ángel Hernández. Presidenta	 Juan Manuel Aguilar Hurtado. Vocal
 Ramses Navarro Rios. Vocal Suplente.	 Samuel Galván Izquierdo. Vocal
 Kevin Alatorre Estrada. Vocal	 Jacqueline Godínez Chávez. Vocal
N7-ELIMINADO 1  Maricela Mendoza García. Vocal	N8-ELIMINADO 1  Jorge Angulo Estrada. Vocal
 Liliana Solís Ramos Secretario Técnico.	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."